TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 21/2012

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas del día veintiocho de septiembre del dos mil doce, se reunieron los integrantes del Consejo de Información Clasificada (CIC) del Tribunal Estatal Electoral, Licenciado Fernando Blumenkron Escobar, Magistrado Presidente; Doctor en Derecho Carlos Alberto Puig Hernández, Coordinador del Consejo; Maestro en Derecho Hertino Avilés Albavera, Secretario Técnico; Licenciado Víctor Rogel Gabriel, Titular de la Unidad de Información Pública; Contadora Pública y Licenciada Juana Jaimes Bringas, Directora Administrativa; con el objeto de sesionar en términos de lo dispuesto por los artículos 6, segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 11, 42, 43, 44, 51 numeral 4, 74 numeral 2, y 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 17, 18, 25 y 26 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 20, 33, fracción VI, y 36 del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 115, 116, incisos c) y d), y 117, inciso b), del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral.----------

El Magistrado Presidente en uso de la palabra, instruye al titular de la Unidad de Información Pública, proceda al pase de lista de los integrantes del Consejo que se encuentren presentes; atento a la indicación, informa al Magistrado Presidente que se encuentra la totalidad de los miembros del Consejo. En consecuencia, **el Magistrado Presidente declara *quórum legal* para sesionar,** por lo que, solicita al titular de la Unidad Pública someta a consideración del Consejo la orden del día para su votación correspondiente. El titular de la unidad refiere que la orden del día que somete a su consideración es la siguiente:----------

> **ÚNICO.-** RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/REC/192/2012-1.----------

Acto seguido, se informa que la orden del día es **aprobada por unanimidad de votos**; y en desahogo de la misma, se da cuenta al Consejo de Información en los siguientes términos: ----------

El Tribunal Estatal Electoral recibió el pasado diez de septiembre de la presente anualidad, un escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal

Electoral del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional el recurso de reconsideración interpuesto por el Partido Socialdemócrata de Morelos, a través del ciudadano Israel Rafael Yudico Herrera, en su carácter de representante suplente del referido instituto político ante el Consejo Estatal Electoral, del Instituto Estatal Electoral, en contra de la resolución de fecha 29 de agosto del presente año, en la que se aprueba la determinación relativa a la imposición de sanciones, al Partido Socialdemócrata de Morelos, al haber incumplido con la normatividad en la presentación y comprobación del informe sobre el origen, destino y monto de los ingresos que recibió este Instituto Político, por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación durante el ejercicio ordinario del año 2011. Identificando a dicho medio de impugnación con el número de expediente **TEE/REC/192/2012-1**; el cual a partir del once de septiembre del año en curso fue enviado, para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Uno de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.----------

En mérito de lo anterior, y toda vez que la difusión de la información del toca electoral de cuenta, en cumplimiento al derecho de acceso a la información pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, podría entorpecer el cumplimiento de las diligencias propias del procedimiento, al encontrarse el mismo substanciándose y no haber causado estado ni ejecutoria; en términos del artículo 74, numeral 2, del citado cuerpo legal, que en su parte medular establece: *"**Artículo 74.** En cada entidad pública se integrará un consejo de información clasificada que tendrá las siguientes funciones: [...] 2. Emitir las resoluciones en las que se funde y motive que determinada información debe considerarse como reservada"* es que **se pone a consideración del Consejo clasificar dicha información como reservada** en atención a la excepción al derecho de acceso prevista, sin afectar en ningún momento el principio de mayor publicidad de los actos públicos.----------

Una vez analizados y discutidos los asuntos de mérito, **el Consejo acuerda: aprobar por unanimidad** la clasificación de la información como **Reservada**, la cual está contenida en el expediente jurisdiccional registrado bajo el siguiente número TEE/REC/192/2012-1.----------

Dicho expediente actualmente se encuentran en resguardo de la Ponencia Uno que integra este Tribunal Estatal Electoral; identificando el periodo de reserva en cumplimiento al artículo 14, inciso e), del Reglamento sobre la Clasificación de la

Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, con las siglas **REE** *reservado por evento*, por encontrarse en trámite o en proceso deliberativo, debiéndose anotar esta circunstancia en el Catálogo de Información Clasificada de este órgano colegiado, adjunto a la presente acta. De igual forma, una vez que la resolución que se emita en el expediente citado, cause estado y ejecutoria, el mismo será remitido al Archivo Judicial Electoral e Histórico de este Tribunal, para su guarda y custodia.----------

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las catorce horas con treinta minutos del mismo día de su iniciación; firmando al calce los que en ella intervinieron, para constancia legal.----------

LIC. FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO Y COORDINADOR DEL CONSEJO

M. EN D. HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO

LIC. VÍCTOR ROGEL GABRIEL
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

C.P. Y LIC. JUANA JAIMES BRINGAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA